Aclarando la Ley N° 2891, en el sentido de que los goces, prerrogativas y preeminencias de los Maestros Armeros Diplomados en Europa, comprenden el grado militar de Capitán de Corbeta o el de Sargento Mayor

FERNANDO LEON DE VIVERO,

Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aclárase la Ley Nº 2891, de 27 de noviembre de 1918, en el sentido de que los goces, prerrogativas y preeminencias que ella concede a los Maestros Armeros Diplomados en Europa al servicio del Ejército, comprenden el grado militar de Capitán de Corbeta en la Marina o su equivalente al de Sargento Mayor en el Ejército.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Octavio Alva, Primer Vice-Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte, Senador Secretario.

Manuel I. Cevallos Gálvez, Diputado Secretario.

Lima, 19 de diciembre de 1945.

Señor:

El Congreso, en vista de las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley aclaratoria de la Nº 2891, de 27 de nolos goces que concede a los Maestros Armeros diplomados en Europa, comprenden el grado militar de Capitán de Corbeta, en la Marina, o de Sargento Mayor, en el Ejército; ha resuelto insistir en su primitiva resolución y devuelve, al Poder Ejecutivo, la autógrafa de la referida ley, para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional. de la República.

Por fanto: no habiendo sido promulgada por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el ar-

ticulo 129° de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Guerra, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los días del mes de enero de mil cuarenta y seis.

F. León de Vivero, Presidente del Congreso.

Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.

Augusto Durand, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 16 de enero de 1946.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archivesé.

Barco.